

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 8781/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 9658-M-98; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Dora Morales de Muñoz, domiciliada en la calle Rosario Manzana 35, Casa 29 del barrio San Lorenzo Norte es titular de la autorización comercial N° 17661.-

Que según la encuesta socio-económica la peticionante y su grupo familiar se encuentran en una crítica situación económica y sus escasos ingresos solo le alcanzan para los gastos indispensables, siendo imposible afrontar el pago de la licencia comercial.-

Que tiene su esposo enfermo y su hija es discapacitada, haciendo así más acuciante su actual situación.-

Que la opinión técnica de la encuesta, considera viable acceder a la condonación de la deuda.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 070/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 12, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2000; celebrada por el Cuerpo el 27 de abril del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de actividades Comerciales, Industriales y de Servicios a la Señora Dora Morales de Muñoz, L.C. N° 4.163.795, por la Licencia Comercial N° 17661.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° SEO 9658-M-98).-

ES COPIA:

Scrz.

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**

Concejo Deliberante

2000

2000

2000

Ordenanza Municipal No. 8781/19 2000
Promulgada por Decreto No. 0607/19 2000
Expte. No. SEO 9658-M-98
Obs.: